



# COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º Y 32 de la Ley Agraria**, remitida por la H. Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 1, fracción XV, 43, 44 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción I, 81, 82, 84, 85, 95 numeral 1, fracciones I y II 157 numeral 1 fracción 1, 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de la Asamblea el presente dictamen con base en la siguiente:

## METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

**ANTECEDENTES.** En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

**CONTENIDO DE LA MINUTA.** Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

**CONSIDERACIONES.** En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

**ACUERDO Y/O ARTICULADO.** En dicho apartado se establecen en forma de



## COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

### ANTECEDENTES

El **07 de agosto de 2019**, las **Diputadas Katia Alejandra Castillo Lozano y Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario de Morena**, presentaron Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria.

Declaratoria de publicidad emitida el **12 de marzo de 2020**

Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria en la **Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2020**. Decreto aprobado en lo general y en lo particular por 282 votos a favor.

Pasa a la **Cámara de Senadores** para sus efectos constitucionales.

Minuta recibida en la **Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2020**. Se turnó a las Comisiones Unidas para la igualdad de Género y de Estudios Legislativos.

Dictamen de primera lectura en la **Cámara de Senadores el 5 de abril de 2022**.

Dictamen a discusión en la **Cámara de Senadores el 26 de abril de 2022**. Aprobado en lo general y en lo particular 113 votos a favor

Se devuelve a la **Cámara de Diputados** para los efectos de la **fracción E del artículo 72 de la CPEUM**.

Minuta recibida en la Cámara de Diputados el **28 de abril de 2022**.

El **28 de abril** la Presidencia de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados**, mediante **Oficio No. DGLP-65-II-3-0844 EXP. 3519** Emitió el siguiente trámite "**Túrnese a la comisión de desarrollo y conservación rural, agrícola y autosuficiencia alimentaria, para dictamen**"



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

### CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria, aprobada por la colegisladora tiene como finalidad que la paridad de género sea promovida por el Ejecutivo Federal en las acciones para el desarrollo del sector rural, y también se incluya dicho principio en la elección de las personas integrantes de la comisaria ejidal.

Los argumentos utilizados señalan que, la propuesta contribuye a enfrentar las desigualdades entre los géneros en el sector rural, a garantizar la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres y a lograr que las mujeres cuenten con mayor participación en la toma de decisiones, además de que va de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 4 constitucional.

Ley Agraria	
Ley Vigente	Minuta Cámara de Senadores
<p><b>Artículo 4o.-</b> El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.</p>	<p><b>Artículo 4o.-</b> El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales <b>con perspectiva de género orientadas a</b> elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, <b>en condiciones de igualdad y paridad.</b></p>
<p>Las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de</p>	<p>...</p>



**COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN  
RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA  
ALIMENTARIA.**

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

<p>políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuáles serán concertadas con el Ejecutivo Federal para su aplicación.</p> <p><b>Artículo 32.-</b> El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por un Presidente, un Secretario, y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno.</p> <p>Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada miembro del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p> <p><b>Sin Correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 32.-</b> El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido <b>por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería</b>, propietarios y sus respectivas <b>personas</b> suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones <b>y las secretarías</b> y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno.</p> <p>Este habrá de contener la forma y extensión de las Funciones de cada <b>integrante</b> del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.</p> <p><b>La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.</b></p>
--	--

**CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

**PRIMERA.** La paridad es un principio constitucional que debe ordenar las Funciones del Estado y las Políticas Públicas de los Gobiernos, a través de





## COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

acciones y programas que permitan generar condiciones para la autonomía económica de la mujer.

**SEGUNDA.** La igualdad es un principio constitucional, el cual proclama que tanto mujeres como hombres son iguales ante la Ley y, por consecuencia, tienen los mismos Derechos. Se refiere a mejorar la calidad de vida de todos y de garantizar que tanto unas como otros tengan las mismas oportunidades.

**TERCERA.** En el ámbito rural, la discriminación y explotación de la mujer en el trabajo no remunerado es más denigrante. En nuestro país, de los 61.5 millones de mujeres, 23 por ciento habitan en localidades rurales. Las mujeres y niñas rurales enfrentan circunstancias de mayor discriminación, violencia y eliminación de sus derechos. Su vida se encuentra condicionada cultural y económicamente a condiciones de supervivencia extremas, con menos posibilidades de autonomía económica y seguridad de su persona.

**CUARTA:** Que de conformidad con datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Actualmente, las mujeres rurales constituyen una cuarta parte de la población mundial. En México, de los 61.5 millones de mujeres, 23 por ciento habitan en localidades rurales. También, representan el 34 por ciento de la fuerza laboral, por lo que esta población es responsable de más del 50 por ciento de la producción de alimentos en México.

Sin embargo, es una realidad que las mujeres y niñas rurales enfrentan particularidades y mayores obstáculos para ejercer sus derechos. Esto significa que las vidas de poco más de 10 millones de mujeres están determinadas por un territorio, condicionamientos culturales y redes de dependencia de producción y supervivencia radicalmente diferentes a las mujeres que viven en zonas urbanas.

**QUINTA:** Las mujeres campesinas que trabajan en las zonas rurales son fundamentales para los medios de vida de sus comunidades, son las encargadas de las tareas domésticas, de cuidado y de crianza de hijas e hijos, y a su vez son productoras de alimentos y trabajadoras agrícolas. En todo el mundo, las mujeres constituyen una parte sustancial de la



## COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

población económicamente activa dedicada a la agricultura, ya sea como propietarias o como trabajadoras de explotaciones agrarias, y juegan un papel crucial para garantizar la seguridad alimentaria de los hogares.

**SEXTA:** Esta Comisión Dictaminadora, reconoce a todas las mujeres rurales por el trabajo que realizan en nuestro país, y continuaremos apoyando propuestas como la actual para que programas y planes dirigidos al campo tengan perspectiva de género y atiendan las necesidades de las mujeres que viven en zonas rurales.

### RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y, para los efectos de lo dispuesto por el **artículo 72 fracción A**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la LXV Legislatura, con base en las consideraciones expresadas, se aprueba la Minuta remitida por el Senado de la República, y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 4º, primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.-** El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales **con perspectiva de género, orientadas a** elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, **en condiciones de igualdad y paridad.**

...

**Artículo 32.-** El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido **por una persona titular de la**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º Y 32 DE LA LEY AGRARIA, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCION E DEL CARTICULO 72 DE LA CONSTITUCIONAL.

**Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas** suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y **las secretarías** y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las Funciones de cada **integrante** del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

**La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de noviembre de 2022








Décima Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo  
Y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV  
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.I.- Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4° y 32 de la Ley Agraria.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	92073D1BD375083FE7FAA247C0315 3B122FA8F3FFA9E65F241EEF649F7 9C8E2A922F3ACBFC281D2500C5C9 A1CBD4399679BB5CE70D7CBAD966 F4835F31460BA7
 Angélica Peña Martínez	Ausentes	91E4BCE38ED45DC5A15A508C9893 EEE558F6B6B776120A83AF5B864D6 009094C66C719CA14413CE45E6D90 6BE0CE55ED89DFB4ACD4EA75DE7 A6AC2E9BF17AE1E
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza	A favor	A95FFD55E68091531CFFDC562F0FD 745D719A867C3CA1CD5B005D63AF D4E44941E25E9791C9D3F1C17FBA6 BC6AD9A2151AF0BD72BB89648A982 D083EC202BB67
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	A favor	A51C7363F22AB90FFE849F07DB90 7FE2EB9DA2420179F5F15CD54DB01 E60C42320D2D11952E8C1DAF21050 81FA65B23430DF8663D383321612D0 BBF3D3C5C7D
 Cecilia Márquez Alkadeh Cortes	A favor	0073F7397FB859CCE6D99F3171E65 26BAF9923AC72395E103A6CE7E9A0 D84131FCAF819B5A137CF34750AD4 DD9C54616CF78245286704BDF8B5 4E1F1DFAAA87



Décima Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo  
Y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.I - Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4° y 32 de la Ley Agraria.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Ciria Yamile Salomón Durán

A favor

A62E193231175FD0181676C49A4229  
9A95A8BB8E293BEFDDEAE0E65FA4  
1666611A08E6B83D6C64F6B4171E34  
63A70F2C435800CF73E6FF7B33FCD  
E90C9B6D4A7



Claudia Tello Espinosa

A favor

7D6B31C108081A61D9764AF84062A  
2AA393E9B550BEC7B40C36E9C70F  
E862C1D0F610A099A8AE7840F2869  
C7E67C1F96892486C85ACCEE43CC  
079622E7E06B82



Esteban Bautista Hernández

A favor

FD37873FC5245838D81497175406CC  
459CD97CEE8435C164CE7900CD630  
CB7616393338DCE3A9DF9C61B6962  
02CFC5EA01D840C7A566F3C21DAA  
B48A32CD96E5



Esther Mandujano Tinajero

A favor

A2FB0B05B71B4673FA800CFDA6C39  
FE3618036E2942B40F10D0B652AC8  
D276132AE616E6BE2B9BB725F365B  
548E5150823AF31FB0F639223FCA44  
DF78CA95590



Fabiola Rafael Dircio

A favor

5F5312985BDF81E9322AA569F165F6  
F3B31AC598CE3202D5D60DBBAF3A  
55FC515AF554A798AA00AD5597D04  
84E22B5A914669CA3E15947F40CFE  
E1D3CB04B0E5



Faustino Vidal Benavides

A favor

995C735B2452FAAE9853A4B4D1248  
FF5D0C4F2A114B3ED356140FAB2AF  
CD72444BF73354A3C2C4E3C7EBAA  
D52813AE0E612976DAC5A6CBBBD70  
0FB148170B89BF

Décima Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo  
Y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV  
Ordinario

NOMBRE TEMA 4.I - Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Gustavo Macías Zambrano

A favor

0ECB481AE65D0382275C48DF30B86  
C28C80BC1666FA57E5BEC08B63F14  
E70DA8E0A7F8FE97B9A35A96F6414  
12627C0FD0BC8278A315732C5EEA4  
93AE75315E63



Ismael Alfredo Hernández Deras

A favor

893399BD80F2EB82EBE4F1BF48148  
BC4D3957E7CB0A099C0BB53957A47  
DDEA3D239644396D1DC222F55C1E  
51108E6E96BDF54743CFF3AFDD920  
9BCBE993AB9E1



Javier Huerta Jurado

A favor

12F24EB703ACF0561FB03DA1E7811  
BDAFF8F392D495CB360F6B5A2D248  
EE58BA3F892CEF0C889C7D39F26A2  
75B78EA86700DEF0BFAC259B31A73  
2CCD061F3373



Jesús Fernando García Hernández

A favor

06A57A865A36B0A4B8D2EDEF904F2  
9F1764ACCF9A9EACB7369498A7150  
F40AD629AD9AF8787A6DF02921D77  
0A960B8ED2C688BCEC08A69358221  
D3BFE5703223



José Alejandro Aguilar López

A favor

11CF0FD1FCBFC18259697D29F86E2  
15D75AC929D5D2DC9955649D91648  
B32D809C6F517F1279D8E7A81E4EB  
237F94040834AD4F99B78AAF717839  
DDE6406C9A9



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

AB5CD5403485B608DCD08BA0F63C  
E9C3611DC1A60F82C96B64948DAF5  
C0B39EA620DE66E2CF6CA465FE51  
1F06CFC2F29F783413F646DA8A2C6  
F3E3FD1DDEAF69



Décima Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo  
Y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV  
Ordinario

NOMBRE TEMA 4.I.- Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4° y 32 de la Ley Agraria.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

			C576673FE25E41B1B22163A8CE5BD 166F53061818D727A94359CB94C88C 991BB297D1CF60E549C216A9AD8FA 972CFA635DA0574C70B2537187B4B 7FD4449A9DC
Juan González Lima		A favor	
			C65A4D288A67A082F229CA038B49D F9B4C4454744EE0E72094CEE0AE3 4D38035ACF7DD79B0A952F67FBA26 59BB4C157B18E6E3580851977901CF 2EF80FCFAB4
Karla Estrella Díaz García		A favor	
			95BD2D66C21410D357187DB3D3789 7FE4B652B8F2DA428A6F1B4DCBD0 4971E0752B77E6D3742F64E4788AF6 0D48DAE592FE985BC7FC7DD8AA6C 36FA23E6F680F
Luz Adriana Candelario Figueroa		A favor	
			C94BBB60613FC179F207ECF4126E5 6430213569365C5525B28C77120EE2 564DC2808EA03906DFE4E86E5A417 46CEBA3C115CBDEE1A43FC771AAC 58E9EDCB54C9
Ma. de Jesús Aguirre Maldonado		A favor	
			C7713534D1E39910994D0C19F509A A113E591A211FB2D05D22BA22AED9 9124DEC26DFFCADD6E46CC23C3C 3C777477C00ABAFAD08B413D62786 98B5EB4D595A41
Maximiano Barboza Llamas		A favor	
			FF6E88B02F1DD7FA97C8D977438F5 B740C4720B3E034B1D31731E15F6F 68B005F6BA50DB70FEB5E008A5656 82031F52F4B17393CF3F22E7F813C6 05993A7E1D4
Miguel Ángel Pérez Navarrete		A favor	



Décima Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo  
Y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.I - Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 32 de la Ley Agraria.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

8436D9D2E89514A477D66BE08FA1C  
0E7AC09A723645262D2544DA94D47  
9DDB0734150C3D7CE799B754566AF  
68D5ED09D52C242D0490C246AA220  
FF2A67276416



Otoniel García Montiel

A favor

5EDA27C768EC4C4DCADB10220ED7  
B37A50FB8BE77B90EE17A4B69A739  
96EBD1F719796EE923531AEED7AD  
CABB68D8D2B8A2F4890BC12CDC3D  
1204340A11C0137



Pedro Sergio Peñalosa Pérez

A favor

2712FC1967F71E2807AFBF627AB42  
B151E3C7FF067E2F2383280DA6470  
E2C6952E3D6A92AD4E6B81A776183  
06E147768E4032E4BE61D17815EDE  
B5074FE7A08B



Roberto Carlos López García

Ausentes

5651337B996D1E2E8A1077D18F423  
C9749B63F4220FA31F030959741082  
3271D9F5928721C21A0487B4543393  
BCE17A25D547AC769C481E0C4EFB  
3440568A163



Roberto Valenzuela Corral

A favor

52FF349178A9C413C9FD648EBCE8B  
F81F616222BAAB944C51607D5E7  
98CCE6CC1BBD6CAFE711F06D165C  
284AAAB9EC5702FC5C169DF69713F  
1129102F0B28E



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

130743CCD2F0C45E8B480CA068D7B  
A500D542184CCF182EF352E0EA038  
0A2110A8FBB65978FE3F9983D2B00  
D0B14E16F58A148D2DE6CE4CF19E  
4C966CF98E496

Décima Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo  
Y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.I - Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4° y 32 de la Ley Agraria.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Sonia Rocha Acosta

A favor

5CE6E9591A5614665CD25FB62C9B0  
3E364561D5B07C81BF8B9980BF3CE  
9247455F08252558E75A4CCCC519F  
527E37BD6236CB7A971BDDC39EB5  
CCBB38D8992E5



Valentín Reyes López

A favor

671EE92336C29126C8813CDD498C8  
DBB33DE73926A2ECB93F18CBFCCB  
303A52EF6DF7B45B3250D61C2CD38  
8EE8E17186D97CAA94B423E1BE463  
276617F67B2E1



Vicente Javier Verástegui Ostos

A favor

4212D5E8F0AAC4144B5CB8C3A34F  
E9F06E9760D827B471955AA8A93327  
0BDF6F4DC74C15DC760F639855A61  
60E52A1CDDC2FC1064BDCCA3EA9  
FE69702EC7187C

Total 32

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>